

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **DIGITAL WORLD, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE CASO POR EL **ING. ROBERTO MEJIA VENTOSA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA ARRENDADORA**" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT REPRESENTADA POR LOS **C.C. LICs. REYNA LUCÍA DE HARO DE LA CRUZ, ROSA ELENA REYES JIMENEZ Y HUMBERTO ABREGO RODRIGUEZ**, PRESIDENTE, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL ARRENDATARIO**" MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.- DE LA ARRENDADORA.**

I.1.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse como ha quedado escrito en el proemio del presente instrumento, ser mayor de edad, de nacionalidad mexicana y que tiene todas las atribuciones, facultades y capacidad suficiente y que es su voluntad celebrar el presente contrato.

I.2.- Que tiene su domicilio el ubicado en calle Lerdo 128 oriente, colonia Centro, en la Ciudad de Tepic, Nayarit, C.P. 63000.

I.3.- Que bajo protesta de decir verdad es propietario del equipo de fotocopiado de la Marca Xerox, Modelo WORK CENTRE 3615, No. de Serie: A2T369244, en estado de servir para el uso convenido y es su decisión otorgarlo en arrendamiento al Municipio de La Yesca, Nayarit.

I.4.- Que entre su objeto social se encuentra entre otros el de prestar servicios de arrendamiento de equipos de oficina, específicamente multifuncionales.

**II.- DE LA ARRENDATARIA.**

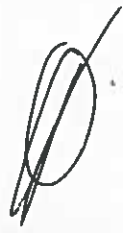
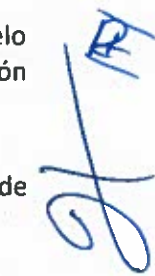
II.1.- Que es un órgano de gobierno municipal autónomo del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

II.2.- Que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Contrato conforme a lo dispuesto por los artículos 64 fracción IX, 73 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículo 18 fracción IX, 41 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del municipio de La Yesca, Nayarit.

II.3. - Que tiene establecido su domicilio en Palacio Municipal s/n Zona Centro, en La Yesca, Nayarit. C.P. 63580

II.4. - Que su registro federal de contribuyentes es MYN850101M38.

**III.- DE AMBOS CONTRATANTES.**



**ÚNICA.** - Que es su voluntad obligarse en los términos de este contrato y bajo las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

La "ARRENDADORA" concede al "ARRENDATARIO" el uso y goce temporal en arrendamiento de la máquina copiadora cuyas características, modelo y número de serie se especifican en el anexo "A", que firmado por ambas partes se adjunta al presente contrato y pasa a formar parte del mismo. Dicha máquina será denominada en lo sucesivo simplemente como "LA MÁQUINA".

**SEGUNDA.- LUGARES DE INSTALACIÓN**

La máquina se instalará en el lugar que se establezca en el anexo "A" de este contrato. El "ARRENDATARIO" tiene prohibido cambiar el lugar de instalación de la máquina objeto de este contrato, solo con autorización previa de "LA ARRENDADORA", otorgada por escrito.

**TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 30 de junio de 2023 dos mil veintitrés.

**CUARTA.- PRECIOS**

La renta que se obliga a pagar "EL ARRENDATARIO" es la que se consigna en la lista de precios que se adjunta como anexo "A".

**QUINTA.- FORMA DE PAGO**

El "ARRENDATARIO" pagará anticipadamente a la entrega del equipo la cantidad resultante de una mensualidad por concepto de depósito, posteriormente pagará la renta estipulada por mensualidades anticipadas después de la fecha de instalación de la maquina, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente que haga "LA ARRENDADORA".

**SEXTA.- MATERIALES DE CONSUMO**

La renta SI incluye el costo de los materiales de consumo como tóner y foto receptor mismos que serán suministrados por la arrendadora conforme se requieran, el papel no está incluido en la renta, dicho material será proporcionado por el arrendatario a su conveniencia.

**SÉPTIMA.- PROPIEDAD**

La "ARRENDADORA" conservará en todo tiempo y lugar durante la vigencia de este arrendamiento, la propiedad exclusiva de la máquina objeto de este contrato y si fuera embargada o en cualquier forma gravada, su totalidad o solo en partes por cualquier acreedor del "ARRENDATARIO" este será responsable exclusivo de ello.

**OCTAVA.- ENERGIA ELECTRICA**

El "ARRENDATARIO" se obliga a contratar el suministro de energía eléctrica con el voltaje necesario para el correcto y normal funcionamiento de la máquina objeto de este contrato, de acuerdo a las especificaciones que le proporcione "LA ARRENDADORA".

  
2

**NOVENA.- SUBARRENDAMIENTO**

El "ARRENDATARIO" tiene prohibido subarrendar, total o parcialmente la máquina objeto de este contrato, sin autorización previa de "LA ARRENDADORA", otorgada por escrito.

**DECIMA.- CUIDADOS DE LA MAQUINA**

El "ARRENDATARIO" se compromete a mantener limpia y en buen estado "LA MAQUINA" objeto de este contrato, así como de evitar los malos usos que de ésta puedan hacerse.

En caso de no haber conciliación entre las partes, ambas se someten para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, a la competencia territorial de los tribunales de la Ciudad de Tepic, Nayarit; renunciando al fuero que por razón de su domicilio futuro pudiere corresponderles.

El presente contrato se firma en dos ejemplares, para quedar una de ellas en poder de cada una de las partes, las cuales, enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en Tepic, Nayarit; el 01 de enero de 2023 dos mil veintitrés.

**LA ARRENDADORA**

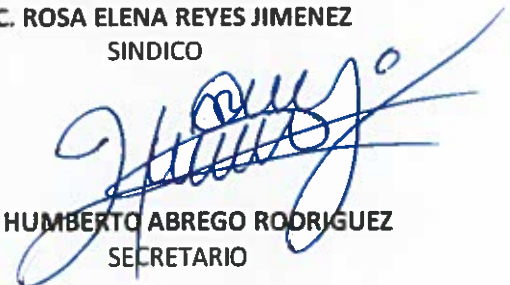
**ING. ROBERTO MEJIA VENTOSA**  
Digital World, S.A. de C.V.

**EL ARRENDATARIO**

**C. REYNA LUCÍA DE HARO DE LA CRUZ**  
PRESIDENTE



**LIC. ROSA ELENA REYES JIMENEZ**  
SINDICO



**LIC. HUMBERTO ABREGO RODRIGUEZ**  
SECRETARIO

**TESTIGOS**

**LIC. PERLA GERALDINE MONTES SANCHEZ**



**LIC. JOEL BELTRAN VILLEGAS**

Tepic, Nayarit a 01 de enero de 2023

**ANEXO "A"**

**Características del equipo:**

**Equipo Xerox**

Modelo: WORK CENTRE 3615

No. de Serie: A2T369244

**A instalar en:**

Calle Margarita Alvarado No. 68

Colonia Caminera

Tepic, Nayarit.

C.P: 63196

Tel. 311 378 89 01

Correo electrónico facturastesorerialayesca@gmail.com

**Plan de renta:**

Renta mínima mensual: \$ 1,500.00 + IVA

Incluye: 5,000 copias e impresiones

Costo por copia excedente: \$0.28 + IVA

SI incluye materiales de consumo como Toner, Fotorreceptor

NO incluye papel.


**Contador Inicial: 369245**

**LA ARRENDADORA**



**ING. ROBERTO MEJIA VENTOSA**  
Digital World S.A de C.V.

**EL ARRENDATARIO**



**C. REYNA LUCÍA DE HARO DE LA CRUZ**  
PRESIDENTE



**LIC. ROSA ELENA REYES JIMENEZ**  
SINDICO



**LIC. HUMBERTO ABREGO RODRIGUEZ**  
SECRETARIO